LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y Tercero Transitorio del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, bajo el siguiente:

OBJETIVO GENERAL

Estimular el desarrollo profesional del personal académico mediante el reconocimiento a la dedicación y desempeño en las funciones sustantivas, así como el esfuerzo realizado para elevar su formación académica.

A fin de reconocer a los académicos que han obtenido estudios de posgrado y tienen un alto desempeño en las actividades de calidad, el Honorable Consejo Universitario en su sesión de fecha 30 de septiembre del año en curso, tuvo a bien aprobar que, en el procedimiento de evaluación curricular participen todos los trabajadores académicos que no necesariamente ostenten una categoría inmediata inferior a las sujetas a concurso, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El tercero transitorio del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico, señala que las solicitudes de promoción a que se refiere el Título Quinto, Capítulo Único, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros.

Las plazas que queden vacantes por la asignación de las ofertadas en la presente convocatoria, quedarán sujetas al procedimiento y serán ocupadas por los solicitantes que hayan obtenido el puntaje inmediato inferior en la evaluación curricular, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para ocupar dicha plaza.

Por lo anterior se:

CONVOCA

Al personal académico del nivel medio superior y superior de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a participar en el **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR 2014,** con la finalidad de obtener una promoción de categoría o nivel, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

1. DE LAS PLAZAS SUJETAS A PROMOCIÓN

a) Las plazas sujetas al procedimiento de evaluación curricular, para obtener una promoción, son las siguientes:

Unidad Académica	Número de Plazas	Categoría	Nivel
Administración	1 2	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO C TC	Superior
Arquitectura	2	PI TITULAR C TC	Superior
Artes	1 2	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO B TC	Superior
Biología	2 1	PI TITULAR B TC PI ASOCIADO C MT	Superior
Ciencias de la Electrónica	2	PI TITULAR C TC	Superior
Ciencias Químicas	2	PI TITULAR C TC	Superior
Computación	1 2	PI TITULAR C TC PI ASOCIADO A TC	Superior
Comunicación	1 1 1 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC PI ASOCIADO B MT	Superior
Contaduría Pública	2	PI TITULAR C TC	Superior
Cultura Física	1 2	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO C TC	Superior
Derecho	2	PI TITULAR C TC	Superior
Economía	2	PI TITULAR C TC	Superior
Enfermería	1 1 1	PI TITULAR B TC PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC	Superior
Estomatología	1 1 1 2	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC PI ASOCIADO B MT (TEHUACAN)	Superior
Filosofía	2	PI TITULAR C TC	Superior
Físico Matemáticas	2	PI TITULAR C TC	Superior
Instituto de Ciencias de Gobiero y Desarrollo Estratégico	1 1	PI TITULAR C TC PI TITULAR A TC	Superior
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	2	PI TITULAR C TC	Superior
Ingeniería	4	PI ASOCIADO A TC	Superior
Ingeniería Agrohidráulica	2	PI TITULAR B TC	Superior
Ingeniería Química	1 2	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO C TC	Superior
Instituto de Ciencias	2 1	PI TITULAR C TC PI ASOCIADO A TC	Superior
Instituto de Fisiología	1 1	PI TITULAR B TC PI TITULAR A TC	Superior
Lenguas	3	PI ASOCIADO C TC	Superior
Medicina	2	PI TITULAR C TC	Superior
Psicología	1 2	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO C TC	Superior
Veterinaria y Zootecnia	1 1 1	PI TITULAR B TC PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO A TC	Superior
PREPARATORIAS			
Preparatoria 2 de Octubre	2 2	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO C MT	Media Superior
Preparatoria Alfonso Calderón	2 1 1	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO C MT	Media Superior
Preparatoria Benito Juárez	2 2	PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A MT	Media Superior
Preparatoria Emiliano Zapata	2 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC	Media Superior
Preparatoria Lázaro Cárdenas	2	PI TITULAR C TC	Media Superior
Preparatoria Regional Enrique Cabrera	2 1 1	PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC PI ASOCIADO C MT	Media Superior
Preparatoria Simón Bolívar	1 2 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A MT	Media Superior
Preparatoria Urbana Enrique Cabrera	1 3	PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC	Media Superior

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) Poseer grado académico de licenciatura, maestría y/o doctorado o equivalente en el área, correspondiente a la categoría a la que se aspira. (Deberá acreditarlo con título y cédula profesional).

Superior

Categoría	**Grado Académico**
PI Asociado "A"	Maestría
PI Asociado "B"	Maestría
PI Asociado "C"	Maestría
PI Titular "A"	Doctorado
PI Titular "B"	Doctorado
PI Titular "C"	Doctorado

Media Superior

PI Asociado "A"	Licenciatura
PI Asociado "B"	Licenciatura
PI Asociado "C"	Maestría
PI Titular "A", "B", "C"	Doctorado

b) Ser miembro del personal académico definitivo.
c) Tener al menos tres años de antigüedad en la Universidad realizando funciones académicas.
d) Haber obtenido evaluación favorable por el Consejo de Unidad Académica del cumplimiento de las funciones y actividades académicas, durante los últimos dos años (2013-2014).
e) Presentar en copia y original para cotejo la documentación correspondiente, que avale lo establecido en los incisos a), b), c) y d) de este apartado.

Estarán impedidos para participar los docentes que en el año anterior a la fecha de la convocatoria, hayan obtenido licencia sin goce de salario, se encuentren en superación académica o estén ocupando una plaza de confianza o hayan obtenido una promoción.

3. PROCEDIMIENTO

3.I DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

a) El aspirante deberá presentar la solicitud de promoción por escrito ante la Comisión de Dictaminación Académica que corresponda y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la presente convocatoria, del 23 al 28 de enero de 2015, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el domicilio que ocupa la Dirección de la Unidad Académica respectiva.
b) La recepción de documentos no significa la aceptación para participar, ya que éstos deberán pasar por un proceso de revisión en el que se determinará si el aspirante reúne o no los requisitos previstos para participar.
c) Los aspirantes cuya documentación no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán participar en el procedimiento.
d) A los aspirantes que reúnan los requisitos para participar en el procedimiento de evaluación curricular, se les dará a conocer los rubros sobre los que versará la evaluación curricular y las fechas para la entrega del expediente, que podrá consultarse a través de la página *www.buap.mx* el día 4 de febrero de 2015.

3.II INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS APARTADOS DE EVALUACIÓN

a) Los participantes deberán integrar su expediente debidamente organizado, y aportar toda la documentación de soporte necesaria, para ofrecer evidencias sobre los alcances y características específicas de cada uno de los apartados de evaluación, los cuales podrán ser consultados en la página www.buap.mx
b) Los participantes deberán entregar su expediente del 9 al 11 de febrero de 2015, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., en el domicilio que ocupa la Dirección de la Unidad Académica respectiva.

3.III DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

a) La Comisión de Dictaminación Académica, realizará la evaluación curricular de los participantes en las instalaciones de la Unidad Académica correspondiente y deberá analizar sus antecedentes de escolaridad, académicos, de investigación y profesionales.
b) La Comisión de Dictaminación Académica, una vez que tenga los resultados de la evaluación curricular, emitirá el dictamen del personal académico a quienes se les otorgará la promoción.
c) En caso de empate, los criterios de desempate se darán a conocer en la página www.buap.mx

4. DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN

a) En el procedimiento de promoción se podrá interponer por escrito el recurso de impugnación, cuando el solicitante objete el dictamen que emite la Comisión de Dictaminación Académica o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecidas en la presente Convocatoria.
b) El recurso de impugnación podrá interponerse por los solicitantes ante el Consejo de Unidad Académica, mismo que deberá ser entregado en las Oficinas que ocupa la Dirección de la Unidad Académica correspondiente.
c) Cuando se objete el dictamen, el recurso de impugnación deberá interponerse, por escrito, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados correspondientes.
d) Cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento, el recurso de impugnación deberá interponerse, por escrito, a más tardar el tercer día hábil siguiente en que se estime se violó el procedimiento.
e) El escrito de impugnación deberá contener los siguientes elementos: el nombre del recurrente; el acto o resolución objeto de impugnación; los hechos en que el recurrente se apoya para interponer el recurso; los conceptos de violación y las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.
f) Si el Consejo de Unidad Académica en pleno decide que el recurso interpuesto es improcedente, quedará firme la resolución emitida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber al recurrente. Esta resolución es inapelable.
g) Si el recurso de impugnación interpuesto es procedente, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

a) Con base a los dictámenes emitidos por las Comisiones de Dictaminación Académica, los resultados del Procedimiento de Evaluación Curricular para obtener una Promoción se publicarán en la Gaceta Universidad, órgano oficial de difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y/o en la página *www.buap.mx* el día 9 de marzo de 2015.

b) Si alguno de los aspirantes interpone recurso de impugnación en el plazo establecido, el acuerdo de promoción de la Unidad Académica a la que pertenezca el recurrente, estará sujeto hasta la resolución del mismo.

Atentamente.
"Pensar Bien, Para Vivir Mejor"
H. Puebla de Z., 17 de diciembre de 2014.

Mtro. José Alfonso Esparza Ortiz
Rector